FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Riachuelo

Radiografía a 4 años del fallo de Corte

Julio 2012[1]

[1] **Elaborado por Andrés Nápoli, Director del Área Riachuelo de FARN.**

Se cumplen 4 años del fallo de la Corte Suprema de Justicia que condenó al Estado Nacional, la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires a sanear el Riachuelo.

Para comenzar resulta una tarea por demás compleja hacer un balance del grado de cumplimiento de un fallo que obliga, entre otros aspectos, a recomponer el daño ambiental existente en la Cuenca más contaminada de Argentina, y al mismo tiempo atender a la mejora de la calidad de vida de los casi 7 millones de personas que la habitan, 20 % de los cuales se encuentran en situación de riesgo.

Inicialmente es necesario destacar que la intervención de la Corte en este caso ha marcado un antes y un después para la situación del Riachuelo, ya que permitió romper la inercia a la que se encontraba adherido el destino de esta importante porción del territorio metropolitano en que habita el 15% de la población del país, y en donde nunca en más de 200 años se pusieron en marcha políticas y planes tendientes a revertir o mejorar su degradante situación.

Los primeros dos años posteriores al dictado del fallo de la Corte se caracterizaron por la falta total de acción por parte de las autoridades y en especial del ACUMAR, quien no pudo llevar adelante prácticamente ninguna iniciativa destinada a cumplir con el mandato impuesto por el máximo tribunal.
Ello llevó a que la Corte Suprema de Justicia tuviese que convocar a dos Audiencias Públicas, en donde se reclamó a las autoridades del ACUMAR el cumplimiento de los mandatos impuestos en el fallo. De igual manera y ante la multiplicidad de incumplimientos demostrados, el Juez Federal de Quilmes tuvo que imponer una multa de carácter personal al ex Secretario de Medio Ambiente, Homero Bibiloni, quien poco tiempo después debió renunciar a su cargo.

Esta situación marcó un punto de inflexión, en tanto a partir de finales del año 2010 la ACUMAR comenzó a desarrollar una serie de acciones destinadas a cumplir con las mandas judiciales impuestas por la CSJN.

Hoy, a cuatro años del fallo podemos afirmar que existen varios aspectos en los que se pueden verificar avances, otros que se encuentran recién en etapa de gestación y otros que integran el cúmulo de aspectos pendientes.

AVANCES Y CUENTAS PENDIENTES

Camino de sirga

Un primer aspecto en que se han logrado avances importantes ha sido en la apertura de la traza costera del Camino de sirga (35 metros que bordean el curso principal del río), donde se ha logrado desalojar la mayor parte de las ocupaciones ilegales existentes por parte de las empresas, quienes durante décadas se adueñaron de espacios que son públicos, imposibilitando el acceso al Riachuelo, medida que fue impulsada y sostenida por el Juzgado Federal de Quilmes, quien desde finales del año 2010 impartió una multiplicidad de resoluciones destinadas a lograr el cumplimiento de este objetivo.

Viviendas

De igual manera se han dado los primeros pasos en la difícil tarea de relocalizar la población radicada en el borde mismo del Riachuelo. Hasta el momento, de un total de 2389 familias que cuentan con viviendas en el Camino de sirga, se han relocalizado a viviendas construidas en el marco del Plan Federal de Viviendas unas 256 familias, pertenecientes a las villas y asentamientos Pte. Bosch (Avellaneda), El Amanecer (Lomas de Zamora), Mi Esperanza (La Matanza), Lujan y el Pueblito (C.A.B.A.). Este cambio no solo implica la posibilidad de acceder a la titularidad de los bienes inmuebles, sino también la garantía de acceder a servicios públicos y evitar la exposición a altos riesgos ambientales[2].

No obstante ello, este complejo proceso de relocalización forzada de personas cuenta con numerosas dificultades, como sucede en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, en donde muchas de las nuevas viviendas carecen de luz, sistemas de calefacción y calentamiento de agua. Tampoco se han tomado las previsiones para que los niños de familias relocalizadas cuenten con vacantes escolares para poder proseguir sus estudios, entre otros muchos aspectos[3].

Por otra parte, también se deberá iniciar una política de atención a las necesidades de las personas que han quedado radicadas más allá del metro 35 de la sirga del Riachuelo, la mayor parte de las cuales se encuentran en condiciones similares a aquellas sujetas a relocalización, y poner en marcha los procesos de reurbanización de los asentamientos poblacionales y villas de emergencia que se encuentran en la cuenca, cuestión que hasta el momento no se ha iniciado.

---

[2] García Silva, Leandro – Gracía Espil, Javier. Causa Matanza Riachuelo. Tiempo de debatir escenarios de recomposición. Informe Ambiental Anual 2012. FARN. http://www.farn.org.ar/informe2012.pdf

[3] Informe del Dr. Gustavo Moreno. Asesor Tutelar de la Cámara CAyT N° 1 de la CABA. Proceso de relocalización de familias alojadas en el camino de sirga.
Defensor del Pueblo de la Nación http://www.dpn.gob.ar/main.php?cnt=riachuelo&id=06&area=

Industrias

En lo que hace al control de industrias, durante el último año y medio la ACUMAR logró consolidar el proceso de fiscalización de establecimientos ordenado por la Corte.

En este sentido, el empadronamiento de industrias dio cuenta de la existencia de más de 20.000 establecimientos, de los cuales unos 11.000 corresponden a industrias manufactureras, habiendo sido declarados como Agentes Contaminantes alrededor de 1300, de los cuales 700 han iniciado los Programas de Reconversión Industrial , y aproximadamente unos 30 establecimientos han sido reconvertidos.

Dicha situación contrasta notablemente con lo que sucedía en el año 2007, cuando la ex Secretaria de Medio Ambiente Romina Picolotti informó a la Corte que en la Cuenca Matanza Riachuelo existían tan solo 4000 industrias.

Sin embargo, ello no resulta suficiente para mejorar la grave situación de contaminación del Riachuelo, en tanto la legislación vigente presenta un cúmulo de deficiencias, principalmente en materia de vertidos, que podría conducir a la paradoja de que, aun cuando todas las empresas se ajustasen a lo normado, el Riachuelo siga tan contaminado como lo está actualmente.

Por tal motivo, y tal como lo ha demandado el Cuerpo Colegiado y el Defensor del Pueblo de la Nación resulta imperioso modificar la normativa que establece los objetivos de calidad de agua y usos del rio (Res. N°3/2009), para implementar un sistema de control que establezca límites progresivos a la cantidad total de contaminantes que las empresas envían al Riachuelo.

Salud

Respecto a la salud de la población de la cuenca, la ACUMAR puso en marcha los Nodos de Vigilancia Epidemiológica en las diferentes jurisdicciones y los Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos, al tiempo que se procesaron los primeros resultados del Estudio de Nutrición, Desarrollo Psicomotor y Toxicológico en menores de 6 anos (ENUDPAT 2010), los que dejaron en evidencia una gran afectación de la salud de los niños[4].

Sin embargo, a 4 años del fallo todavía no se ha identificado cuál es la población que se encuentra en situación de riesgo, ni se han puesto en marcha las medidas para atender a sus necesidades en materia de salud. Ello pone en evidencia la falta de desarrollo de una política proactiva en materia de atención sanitaria, que permita una intervención preventiva en la búsqueda de las personas que padecen las patologías vinculadas con la contaminación del Riachuelo, asignatura claramente pendiente en este caso.

[4] Defensor del Pueblo de la Nación. Informe presentado ante la CSJN http://www.dpn.gob.ar/riachuelo/rio397501.pdf

Basurales y Limpieza de márgenes.

Respecto al saneamiento de los Basurales a Cielo Abierto (BAC), la ACUMAR mediante un convenio con el CEAMSE, logró remover aproximadamente unos 100 BAC y puntos de arrojo, sobre un total de 360 existentes en la Cuenca.

Asimismo, la tarea de limpieza de márgenes obtuvo buenos resultados lográndose remover un total de 120.000 Tn. de basura, que llevaron a cabo más de 2000 cooperativas. En este punto también se destacan las acciones de limpieza de márgenes realizada por la Dirección de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires, que logró implementar un sistema de recolección de residuos por vía acuática destinada a asentamientos y villas de emergencia situados en el borde costeo del río, que carecen de este servicio de recolección, cuestión que de manera alguna inhibe las enormes falencias con las que cuenta la Ciudad de Buenos Aires en materia de Recolección de Residuos y el sistemático incumplimiento de la Ley N° 1854 de Basura Cero.

Si bien aún cuando las tareas mencionadas resultan positivas, las mismas no apuntan a la raíz del problema, por cuanto la formación de basurales clandestinos es la consecuencia de una defectuosa gestión de los residuos que hasta el presente no se ha modificado[5]. Por ello, es necesario que ACUMAR asuma la implementación de una estrategia de gestión integral de residuos con objetivos de minimización, separación en origen y recolección diferenciada, indispensables para favorecer la reducción, reciclaje y reutilización y se descarten de manera definitiva los proyectos que, bajo el ropaje de valorización de residuos, apuntan a reimplantar la incineración de residuos.

La actuación de la justicia

Dentro de los aspectos positivos que deja el presente balance debemos destacar una vez más la actuación de la justicia, en este caso encabezada por el Juez Federal de Quilmes Luis Armella quien continuó marcando la agenda y señalando las prioridades y plazos en los que se deberían abordar la multiplicidad de temáticas vinculadas con la ejecución del fallo de la Corte.

Entre las numerosas órdenes impartidas, se destacaron las relativas a la apertura de una traza costera ambiental en las márgenes del río, el desalojo de las empresas que la ocupaban parcialmente, la planificación de la expansión de las redes de agua potable y saneamiento cloacal concentrando los servicios en las empresas AySA y ABSA, la mayor eficiencia en el control de las industrias tendiendo a la reconversión o clausura de las contaminantes, el saneamiento de basurales y la progresión del Plan Sanitario de Emergencia[6].

[5] Defensor del Pueblo de la Nación. Op cit.
[6] García Silva y García Espil. Op cit.

Otros aspectos

La complejidad y magnitud de las tareas que deben desarrollarse en el ámbito de la Cuenca, y la interdependencia existente entre los diversos conflictos que se suscitan, requiere de un abordaje en el que se contemplen conjuntamente todos los componentes de su problemática, para lo cual resulta fundamental la elaboración de una planificación integral a nivel de cuenca hidrográfica[7].

La ley N° 26.168 ha dotado a dicha autoridad de una serie de facultades de planificación y gestión ambiental que no han sido desarrolladas y que resultan fundamentales para gobernar una cuenca tan compleja e intrincada como la del Matanza – Riachuelo. En tal sentido, se destaca la ausencia de una accionar dirigido a establecer una Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorio, lo cual repercute de manera directa en la ausencia de una planificación que pueda orientar el desarrollo de las actividades productivas, integre y regule el impacto de las obras e iniciativas que promueve el sector público en el territorio y proteja los amplios espacios verdes existentes en las cuencas media y alta.

De igual manera, la ACUMAR tampoco ha desarrollado acciones suficientes para promover la participación y el involucramiento de la ciudadanía en el saneamiento del Riachuelo, como sucedió en el caso de la convocatoria a la Audiencia Pública para el tratamiento del Plan Maestro de Gestión de Residuos y que fue fuertemente criticado por las ONGs que integran el Cuerpo Colegiado[8]. De igual manera tampoco ha logrado consolidar el funcionamiento de la "Comisión de Participación Social", dispuesta por el Art. 4° de la Ley 26.168, que fue convocada en escasas oportunidades, lo cual evidencia las dificultades con las que cuenta el organismo para articular con actores y expresiones ciudadanas que trascienden el ámbito de la política.

Más allá de los aspectos positivos que hemos mencionado, es necesario recordar que la mayor parte de las acciones y medidas que se han adoptado en este tiempo, lo han sido en respuesta a reiterados reclamos e intimaciones efectuadas por la justicia, como así también las observaciones y peticiones presentadas por quienes tienen el deber de controlar y velar por el cumplimiento de los mandatos impuestos en el fallo.

Hace 4 años la Corte nos colocó ante una oportunidad histórica para revertir la crítica situación en que se encuentra la Cuenca Matanza – Riachuelo, y mejorar las condiciones de vida de casi dos millones de habitantes que hoy sufren de manera directa las consecuencias de la contaminación. Pero ello no será posible hasta tanto se ponga en marcha una verdadera política de Estado para el Riachuelo, cuestión que todavía sigue reclamando su presencia.

---

[7] García Silva y García Espil. Op cit.

[8] Ver Algunas consideraciones sobre la Audiencia Pública convocada por la ACUMAR: http://www.farn.org.ar/newsite/archives/13256